

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

12

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras
Subdirección General de Control de la Urbanización
Departamento de Inspección y Seguimiento**

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento incorporado 13.03 “Alto del Arenal” promovido por la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Distrito Puente de Vallecas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 13.03 “Alto del Arenal”, promovido por la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, Distrito de Puente de Vallecas, con un presupuesto de ejecución por contrata 2.326.637,07 euros, IVA incluido.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.—Notificar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo que se pone en general conocimiento que el citado expediente podrá ser examinado de nueve a catorce horas, en la sede de la Subdirección General de Control de la Urbanización de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, sita en la calle Montalbán, número 1, quinta planta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente, podrán formularse por escrito, dentro de dicho plazo de veinte días hábiles, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de marzo de 2017.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(01/9.657/17)

